

Quinto mandamiento



EL QUARTO, VEINTE  
DE ABRIL, AÑO DE MIL  
TRESCIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

de Propios despachen libranzas á sus Dependientes  
Quinto, y Criado, de lo que á cada año se estubiere  
debiendo seguir un respectivo Empleo por el  
medio año corrido hasta este día, y conforme á la  
consignacion señalada en el Reglamo y orn  
posterior del R. Consejo; Acuyo fin se pare  
razonala Junta de Propios y Arrendos.

Juan Ant<sup>e</sup> del Luemes

*[Small illegible signature or stamp]*

Antemi.

Gonzalo Chamorro

